



16 de abril de 2020

Resolución REMSAA XXXVIII/540

COMITÉ ANDINO DE SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES

Los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, la importancia que los ministros de salud de los países andinos tienen para abordar de manera conjunta la salud de las personas migrantes con perspectiva de derechos humanos.
- Que, a través de la Resolución REMSAA XXXIII/481, Resolución REMSAA XXXV/496 y Resolución REMSAA XXXVI/516 los ministros de salud manifestaron su preocupación para las personas migrantes y su deseo de contribuir a la salud de toda la población andina y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones de fronteras, mediante lineamientos establecidos y la formulación de estrategias y mecanismos de articulación y complementación que faciliten el acceso a servicios de salud, con enfoque de derechos, promoción, prevención, determinantes sociales e interculturalidad.
- Que, en la Resolución REMSAA XXXVII/528 del ORAS-CONHU, aprobada en noviembre de 2018; los ministros de salud resuelven: Constituir una Comisión Asesora para el tema de Salud de los Migrantes en conformidad con el Artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del ORAS-CONHU, que presente al Comité Técnico de Coordinación una hoja de ruta y/o un Plan de Trabajo, que permita coordinar acciones conjuntas para afrontar los retos de la migración humana en la región.
- Que, a través de la Resolución REMSAA Extraordinaria XXXII/2 los ministros de salud aprobaron el Plan Andino de Salud para personas migrantes, elaborado por la Comisión Asesora para el tema de Salud de los Migrantes de manera conjunta con el Comité Técnico de Coordinación y la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU.
- Que, en Reunión Conjunta de la Comisión Asesora para el tema de salud para personas migrantes y del Comité Técnico de Coordinación del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unzué, se consideró oportuno elevar la solicitud a los ministros de salud, aprobar que la Comisión Asesora para el tema de salud para Personas Migrantes pase tener carácter permanente bajo el nombre de “Comité Andino de Salud para Personas Migrantes”



Resuelven:

1. Aprobar que la Comisión Asesora para el tema de Salud para Migrantes pase a tener carácter permanente bajo el nombre de "Comité Andino de Salud para personas Migrantes".
2. Incrementar, por parte del Comité Andino de Salud para Personas Migrantes, los esfuerzos para ejecutar el Plan de Salud para Personas Migrantes y realizar acciones conjuntas y solidarias entre los países integrantes para abordar este tema bajo el enfoque de derechos humanos, ética y realizar acciones que mejoren la vigilancia y el monitoreo de la salud, el acceso a los servicios garantizando la protección integral de la salud de los migrantes.
3. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU explorar y establecer alianzas con agencias y organismos internacionales a fin de apoyar las acciones establecidas en el Plan Andino de Salud para personas migrantes en suelo andino.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada mediante videoconferencia, el 16 de abril de 2020.



Paula Daza Narbona
PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD DE CHILE
PRESIDENTA DE LA XXXVIII REMSAA



Nila Heredia Miranda
NILA HEREDIA MIRANDA Secretaria
SECRETARIA EJECUTIVA Ejecutiva
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNZUÉ